



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2025-01089692- -UNC-ME#SAA

VISTO las presentes actuaciones en las cuales la Dra. Anabella FERRAL solicita licencia con goce de haberes; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Anabella Ferral (Legajo N.º 36.350) se desempeña como profesora titular con dedicación simple interina en la Secretaría de Asuntos Académicos, con funciones en el Instituto de Altos Estudios Espaciales "Mario Gulich";

Que la docente ha obtenido una beca posdoctoral externa del CONICET para desarrollar un proyecto conjunto con el Instituto de Nanociencia y Nanotecnología de Catalunya en Barcelona, España;

Que la solicitud cuenta con el aval de la Directora del Instituto respectivo y se han incorporado las constancias del plan de trabajo, currículum vitae y resultados de la convocatoria (Órdenes 5 a 12).

Que la Dirección de Licencias y Antigüedades de la SGI encuadró el caso en el artículo 1 de la Ordenanza HCS 1/1991 (T.O. RR 1600/00).

Que, no obstante, surge de las actuaciones que el interinato de la agente se extiende hasta el 31 de marzo de 2026;

Que el artículo 2 inciso b) de la normativa citada establece que la licencia no puede exceder la duración de la designación del docente;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N.º DDAJ-2026-77582-E-UNC-DGAJ#SG de fecha 20 de marzo de 2026, considera que el Sr. Rector puede autorizar la licencia con goce de haberes limitándola hasta el término de la designación vigente;

Lo establecido en el artículo 22 inciso 1 del Estatuto Universitario;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia con goce de haberes a la Dra. Anabella FERRAL (Legajo N.º 36.350), en su cargo de profesora titular dedicación simple interina, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2026 justificando las inasistencias incurridas por la Dra. FERRAL a partir del 3 de diciembre de 2025 y hasta el día de ayer, conforme lo previsto en el artículo 1 de la OHCS 1/1991 (T.O. RR 1600/00).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación de la interesada a la Secretaría de Asuntos Académicos.

JA